

**CONCEDE NUEVO PLAZO A FERNANDO PAREDES
GALLARDO, PARA EVACUAR TRASLADO EN REQ-023-
2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2028.

Santiago, 6 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N°19.300”); en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N°1445, de 16 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba instrucciones para la tramitación de los procedimientos de requerimientos de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en los literales i) y j) del artículo 3° de la LOSMA; en el expediente administrativo de requerimiento de ingreso REQ-023-2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican y deja sin efecto las resoluciones exentas que se señalan; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Con fecha 08 de septiembre de 2023, mediante la Resolución Exenta N°1585, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), respecto del proyecto “CC Mitílicos RNA 102021” (en adelante, el “proyecto”), de titularidad de Fernando Paredes Gallardo (en adelante, el “titular”).

2° En el acto anterior, se dio al titular un plazo de 15 días hábiles, a contar de su notificación, para hacer valer las observaciones, alegaciones o pruebas que estimare pertinentes frente a la hipótesis de elusión levantada.

3° Dicha resolución fue notificada al titular con fecha 11 de octubre de 2023, mediante notificación personal. En consecuencia, el plazo para evacuar el traslado conferido venció el 03 de noviembre de 2023.



4° Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 02 de noviembre de 2023, el titular solicitó una ampliación de plazo para evacuar su traslado – sin especificar el número de días solicitado – a fin de recabar y presentar los antecedentes asociados al procedimiento de requerimiento de ingreso REQ-023-2023.

5° Pues bien, para resolver dicha solicitud de ampliación de plazo, se debe tener presente que el artículo 26 de la Ley N°19.880 señala que los órganos de la Administración del Estado podrán conceder ampliación de los plazos establecidos siempre que (i) la ampliación no exceda la mitad del plazo original; (ii) las circunstancias lo aconsejen; (iii) con ello no se perjudiquen derechos de terceros; (iv) tanto la petición como la decisión sobre la ampliación se produzca antes del vencimiento del plazo que se trate, y no se trate de un plazo ya vencido.

6° Al respecto, al encontrarse el plazo otorgado vencido - independiente de la fecha en que se solicitó el aumento de plazo por parte del titular - no se cumplen todos los requisitos exigidos por la norma citada en el considerando anterior.

7° Sin perjuicio de lo anterior, en atención a la necesidad de contar con una mayor cantidad de antecedentes que permitan determinar si corresponde o no exigir el ingreso del proyecto al SEIA, esta Superintendencia estima necesario otorgar un nuevo plazo al titular para que evacue el traslado conferido.

8° En virtud de lo expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO

OTORGAR a Fernando Paredes Gallardo un nuevo plazo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de este acto, para hacer valer las observaciones, alegaciones o pruebas que estime pertinentes frente a la hipótesis de elusión levantada en el presente procedimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MES

Notificación por correo electrónico:

- Fernando Paredes Gallardo. Correo electrónico: fernandoandresparedes@gmail.com.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-023-2023

Expediente Cero Papel N° 14.659/2023

